

Superintendencia de Pensiones realizará Seminario “25 años de la Comisión Ergonómica Nacional” y convoca a participar de proyecto de Actualización de la Guía Técnica de Trabajo Pesado

El encuentro se realizará el próximo miércoles 5 de octubre de 2022 de manera online, a través de la plataforma Zoom. Para participar, invitamos a las personas a inscribirse en el correo electrónico seminariotrabajopesado@spensiones.cl.

Durante la jornada también se dará inicio al proyecto de Actualización de la Guía Técnica de Trabajo Pesado, instrumento que aporta con herramientas y criterios objetivos en relación con factores organizacionales, mentales, ambientales y físicos que inciden en la caracterización de los puestos de trabajo.

La Superintendencia espera contar con la mayor participación posible en este proyecto de actualización de la Guía Técnica de Trabajo Pesado, razón por la que en esta ocasión la convocatoria es abierta a la ciudadanía y a profesionales especialistas para que puedan integrarse y colaborar en el desarrollo de esta iniciativa.

Santiago, 29/09/2022.-

El próximo miércoles 5 de octubre, la Superintendencia de Pensiones (SP) realizará el Seminario "25 años de la Comisión Ergonómica Nacional", encuentro en el que se abordará la historia del Trabajo Pesado en Chile, sus desafíos presentes y futuros.

Durante la jornada también se dará inicio al proyecto de Actualización de la Guía Técnica de Trabajo Pesado, instrumento que aporta con herramientas y criterios objetivos en relación con factores organizacionales, mentales, ambientales y físicos que inciden en la caracterización de los puestos de trabajo. Todas estas materias son clave para orientar el proceso de evaluación y calificación de trabajo pesado.

La SP espera contar con la mayor participación posible en este proyecto de actualización de la Guía Técnica de Trabajo Pesado, razón por la que en esta ocasión la convocatoria es abierta a la ciudadanía y a profesionales especialistas para que puedan integrarse y colaborar en el desarrollo de esta iniciativa.

Lo anterior, con el objetivo de que la calificación de trabajo pesado continúe siendo determinada con argumentos y herramientas pertinentes, actualizadas conforme a la legislación y con una visión cada vez más integradora de la salud ocupacional en Chile.



La actual Guía Técnica para la Evaluación de Trabajo Pesado data de 2010, de manera que el proceso de actualización también se enmarca en el objetivo de un continuo mejoramiento de la práctica de la disciplina de la Ergonomía en el país.

El seminario se realizará a través de la plataforma Zoom, para lo cual invitamos a inscribirse en el correo electrónico seminariotrabajopesado@spensiones.cl.

Sobre la Comisión Ergonómica Nacional

La Ley N° 19.404, de 1995, considera como Trabajo Pesado aquellas labores cuya realización acelera el desgaste físico, intelectual o psíquico en quienes las realizan, provocando un envejecimiento precoz, aun cuando no generen una enfermedad laboral. De esta manera, la ley permite rebajar la edad legal de retiro para esas personas.

El proceso de calificar como Trabajo Pesado una labor o empleo lo realiza la Comisión Ergonómica Nacional (CEN), entidad que fue creada al alero de la Ley N° 19.404. Su rol es clave, por cuanto la ley establece la posibilidad de anticipar la edad de retiro a aquellas personas que se desempeñen en puestos definidos como trabajo pesado.

Para esto, se establece una cotización superior al 10% obligatorio en la cuenta de capitalización individual en una administradora de fondos de pensiones (AFP), la cual puede ser de cargo tanto la o el trabajador como su empleadora o empleador. De esta forma, la ley busca que la o el futuro pensionado acumule en su cuenta de capitalización individual un monto suficiente de recursos para financiar más años de pensión, teniendo menos años de cotización.

Para acceder al beneficio, se debe realizar una cotización adicional en la cuenta de capitalización individual del trabajador o trabajadora para compensar el menor ahorro, de acuerdo con lo siguiente:

- Una sobrecotización de 2% permite a la o el trabajador adelantar su edad de jubilación hasta en 10 años, a razón de dos años por cada cinco años cotizados.
- Una sobrecotización de 1% permite a la o el trabajador adelantar la edad de pensionarse hasta en cinco años, a razón de un año por cada cinco años cotizados.

En caso de no quedar conforme con el Dictamen de la Calificación de Trabajo Pesado que emita la Comisión Ergonómica Nacional, tanto la o el empleador, así como las o los trabajadores afectados, podrán reclamar dentro de 30 días hábiles ante una Comisión de Apelaciones (CA).